ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO Nº DI-2408

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(08) Kennedy
UPZ:	(47) Ciudad Kennedy Sur
BARRIO:	Conjunto Residencial Prados de Kennedy
DIRECCION:	Carrera 78 M No. 40B-60 Sur
FECHA DE VISITA:	Junio 22 de 2005
PREDIOS EVALUADOS:	Uno
POBLACION BENEFICIADDA:	130 Familias

Este informe corresponde a la visita técnica para verificar el estado y condiciones del Conjunto Residencial Prados de Kennedy y del sector.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con los planos normativos No. 3 y No. 4 incorporados mediante Decreto 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", se encontró que el sector donde está ubicado el conjunto residencial Prados de Kennedy, no presenta amenazas ni por inundación ni por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1).

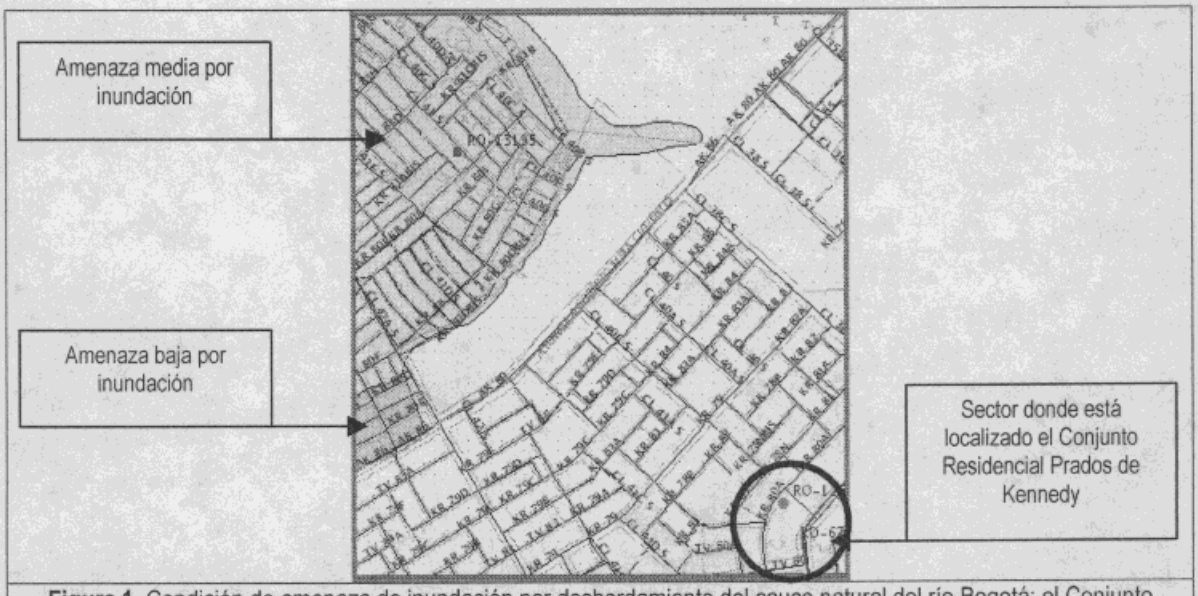

Figura 1. Condición de amenaza de inundación por desbordamiento del cauce natural del río Bogotá; el Conjunto Residencial Prados de Kennedy dista de la zona limite de amenaza aproximadamente 800 metros.

Adicionalmente, la otra condición de amenaza por efectos naturales que debe considerarse es la sísmica, que para el caso de Bogotá corresponde a un nivel de amenaza intermedia. Sobre este aspecto en particular se

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

han expedido códigos de construcción que establecen requisitos mínimos tendientes a proteger la vida y en parte el patrimonio del Estado y de los particulares.

Dado que para el desarrollo urbanístico se debió solicitar por parte del responsable del proyecto las respectivas licencias, las cuales estaban sujetas a la reglamentación expedida para el sector por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, se considera que para el conjunto residencial Prados de Kennedy fueron tenidas en cuenta todas las restricciones incluidas las de riesgo en el caso de que se advirtiera en su oportunidad tal situación.

3. DESCRIPCION

Mediante la inspección visual realizada al sector donde se desarrolló el conjunto residencial Prados de Kennedy y la verificación externa de las edificaciones, se observó lo siguiente:

- En el sector no se advierten condiciones de inestabilidad y la topografía es plana, así como tampoco se encuentran en las inmediaciones del conjunto residencial cauces naturales (ríos o quebradas).

- El conjunto residencial esta conformado por edificaciones de seis pisos, su sistema estructural es de mampostería reforzada y placas de entrepiso en concreto; se pudo constatar que las construcciones y en general el conjunto residencial se encuentra en buenas condiciones.

  Considerando el año de construcción (aproximadamente 8 años de acuerdo con la información de la persona que atendió la visita, señor Hector Méndez), el proyecto debió cumplir con los requisitos exigidos en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR-84, Decreto 1400 de 1984. Este aspecto puede ser verificado en la respectiva licencia de construcción.

Registro fotográfico



Foto 1. Vista general conjunto residencial Prados de Kennedy.



Foto 2. Vista interior; el primer nivel está destinado para parqueaderos.

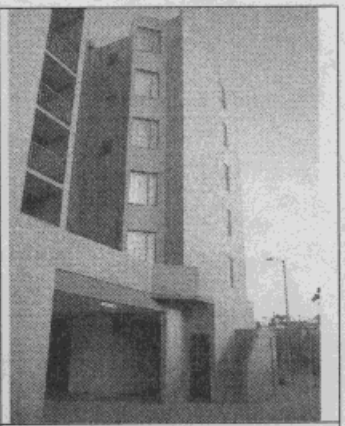

Foto 3. Bloque de apartamentos (Interior 7).

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando la información de los planos de amenazas por inundación y por fenómenos de remoción en masa incorporados mediante Decreto 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial" y lo observado en sitio, se concluye que no existe condición de riesgo en el conjunto residencial por estas condiciones naturales. Por otra parte se espera que las edificaciones, al cumplir con la normatividad expedida al momento de su construcción, deben poseer el nivel de seguridad requerido en caso de un evento sísmico tendiente a proteger la vida de sus ocupantes.

En general se recomienda a los copropietarios del conjunto residencial Prados de Kennedy, continuar con el mantenimiento periódico tendiente a brindar condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad durante la vida útil de las construcciones.

5. NOTA

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características observadas durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente diagnóstico. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector y de las edificaciones.

Elaboró:	Revisó:
LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil – Magister MAT. No. 25202-61399 CND	**DIANA ARÉVALO SÁNCHEZ** Coordinadora Técnica (E)

Aprobó:

FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS
Director

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia